

## **Acta Nro. 294/2024 de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2024**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de agosto del año dos mil veinticuatro; estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Extraordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. Estando de manera presencial la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **Francisco Cruz Martínez** Director Propietario electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. Encontrándose **de manera virtual el Licenciado Juan Carlos Fernández Saca y el Ingeniero Wilfredo Granados Paz**, Primer y Segundo Director Suplente respectivamente designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología respectivamente; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez y Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; asimismo el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez y el Licenciado Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o

Labores de Dirección. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

#### **PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

Contándose con la presencia de **cuatro Directores Propietarios**. De manera Virtual **tres Directores Propietarios** y **dos Directores Suplentes** actuando en calidad de Propietarios, designados por MINEDUCY y SALUD; y **tres Directores Suplentes**. **El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de Agenda**
3. **Lectura de Acta Nro. 293. Programación de Comisiones.**
4. **Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.**
  - 4.1 Aprobación de modificación a los Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y c) Ley de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2025.
  - 4.2 Informe de seguimiento de las Inversiones al mes de julio de 2024.

**5. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**

- Informe de cumplimiento de encomienda de punto 14.3 del Acta 293 referente al LINEAMIENTO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, MÉDICOS ESPECIALISTAS Y ODONTÓLOGOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.

**6. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**

- 6.1** Solicitud de Aprobación de Incremento de los Contratos de Suministro de Servicios Nro. HP-005/2024-ISBM y HP-003/2024-ISBM (INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.; y HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.)
- 6.2** Aprobación de solicitud de cesación de los contratos Nros. LP-019/2024-ISBM ítem Nro. 22 y LP-006/2024-ISBM ítem Nro. 22, suscritos con los proveedores MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES y PASTRANA, S.A. DE C.V. correspondientes al proceso de Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM.

**7. Informe de Presidencia.**

**8. Puntos Incorporados:**

A solicitud de los licenciados David Rodríguez, Francis Cruz Martínez y Francisco Zelada Solís solicitan se incorpore el punto referente a: **Resolución de Casos.**

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 293 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura de Acta 293; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al Acta número 293 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos del Acta 293, conocido el informe sobre el desarrollo de reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el acta** Acta Nro. 293 de Sesión Ordinaria de fecha trece de agosto del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
  
- II. **Encomendar a los Coordinadores de las Comisiones**, garantizar que el enlace para participación virtual de las comisiones y la logística para el inicio de las mismas este preparado previamente, así como la verificación del funcionamiento de los enlaces previo a la hora de inicio, asegurando que se realicen a la hora programada y en caso que haya alguna Comisión demorada, se asigne una persona para darle seguimiento, esto debido a los inconvenientes que se generados el día quince de los corrientes en la Comisión Administrativa Financiera, coordinada por la **Jefatura de la UFI**, en la que no se había enviado el link, lo que demoro el inicio e impidió que se presentará la agenda completa, por lo que requieren que no vuelvan a generarse estos inconvenientes.
  
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

**4.1 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LOS PROYECTOS DE: A) PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS; B) PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS; Y C) LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2025.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En cumplimiento al artículo 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo mediante Certificación del acuerdo tomado en el Romano I del Punto 10 del Acta 284 de Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2024, aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, por un monto total de **\$69,374,750.00**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO FISCAL 2025			
PRESUPUESTO DE INGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$69,374,750.00	100%
12	Tasas y Derechos	\$6,000.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$67,040,495.00	96.64%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$15,600.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,312,655.00	3.33%
PRESUPUESTO DE EGRESOS MONTOS EN USD			

RUBRO	CONCEPTO	\$69,374,750.00	100%
51	Remuneraciones	\$17,278,050.00	24.91%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$376,500.00	0.54%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$50,044,070.00	72.14%
55	Gastos Financieros y Otros	\$194,500.00	0.28%
56	Transferencias Corrientes	\$505,000.00	0.73%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$976,630.00	1.41%

Que en reunión de fecha 12 de agosto del corriente año, **la Unidad Financiera Institucional, informó con el objetivo de garantizar la racionalidad de los recursos y la eficiencia en la distribución de los mismos para atender las necesidad de salud de la población usuaria,** se propone someter aprobación ajuste del Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2025 aprobado por el Consejo Directivo, mediante la incorporación del Rubro 23 “Recuperación de Inversiones Financieras”, debido a que en enero de 2025 vencen las siguientes 2 inversiones financieras:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL								
Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Fecha Vencimiento	Fecha de contratación	Tasa	Cálculo de Intereses mensuales	Monto Disponible Sujeto a Incorporar	Explicaciones de la propuesta
BONOS	NOTASV2025	\$1,000,000.00	30/01/2025	16/6/2014	5.875%	\$4,895.83	\$1,000,000.00	El monto a recuperar al vencimiento es \$1,000,000.00 y los intereses que se percibían por esa inversión de \$4,898.83.
LETES	SV1014758410	\$1,000,000.00	08/01/2025	8/1/2024	8.250%	\$76,210.00	\$923,790.00	La compra del Lete fue a descuento, es decir, solo se desembolsó la cantidad de \$923,790.00, lo que significa que esa es la cantidad neta a percibir en el momento de vencimiento.
<b>Total a inversión a recuperar</b>							<b>\$1,923,790.00</b>	
<b>Disminución al Rubro 15</b>							\$53,855.00	Se ajusta en el Rubro 15. Ingresos Financieros y Otros, la cantidad de \$53,855.00 que representan los intereses que no se percibirán de febrero a diciembre 2025, al no renovarse la inversión financiera
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>							<b>\$1,869,935.00</b>	

Finalizadas las explicaciones de la Unidad Financiera Institucional, los miembros del Comité dieron su visto bueno a la propuesta planteada, en ese sentido, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, se vería incrementado en la cantidad neta de **\$1,869,935.00**, por lo que el nuevo monto del Presupuesto Anual de Ingresos del ISBM, correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2025, ascendería a la cantidad de **\$71,244,685.00**, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO FISCAL 2025			
PRESUPUESTO DE INGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$71,244,685.00	100.00%
12	Tasas y Derechos	\$6,000.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$67,040,495.00	95.34%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$15,600.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,258,800.00	3.21%
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$1,923,790.00	1.42%

Quedando reformulados los techos por Unidad Presupuestaria de la siguiente manera:

TECHOS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA		
Unidad Presupuestaria	Monto	%
UP 01 "Dirección y Administración Institucional"	\$6,937,475.00	9.74%
UP 02 "Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios"	\$64,247,210.00	90.18%
UP 03 "Infraestructura Física"	\$60,000.00	0.08%

TECHOS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD PRESUPUESTARIA		
Unidad Presupuestaria	Monto	%
Total Presupuesto 2025	\$71,244,685.00	100.00 %

Además, en la mencionada reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Gerente de Recursos Humanos explicó que la Ley de Salario y Contratos 2025 del ISBM fue aprobada por un total de plazas de 1,001 y por el monto de \$17,278,050.00 para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, según el siguiente detalle:

RESUMEN PROYECTO DE LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS 2025		
Descripción	Nro. Plazas	Monto US\$
(-) Gastos de representación		\$6,000.00
(-) Dietas		\$115,200.00
(-) Prestación Lentes y Gastos Funerarios		\$6,000.00
(-) Indemnizaciones		\$46,810.00
(-) Ley de Salarios 0101	2	\$28,400.00
(-) Contratos 0101	147	\$2,638,925.00
(-) Ley de Salarios 0102	1	\$13,630.00
(-) Contratos 0102	63	\$1,332,280.00
(-) Ley de Salarios 0201	35	\$24,625.00
(-) Contratos 0201	753	\$13,066,180.00
<b>Totales</b>	<b>1,001</b>	<b>\$17,278,050.00</b>

En vista de encomiendas relacionadas al control sobre la asignación de las horas extras en el presente año; como Gerencia y con la respectiva aprobación de la jefatura superior, procedió a realizar ajuste al cálculo anual del fondo asignado para las horas extras para el año 2025, el cual estaba calculado con el 50% del salario mensual de las 1,001, por lo ante los nuevos controles para eficientizar las horas laborales, se tomó a bien ajustar a la mitad la asignación presupuestada, es decir, se recalcularon las horas extras anuales con sus respectivos aportes patronales con el 25% de las plazas en mención, obteniendo una disminución de \$596,940.00, los cuales se estarían destinando al fortalecimiento de otros rubros. El detalle del recalcu se detalla a continuación:

ANALISIS HORAS EXTRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025					
Porcentaje de Cálculo	Descripción	UPLT 0101 "Administración Superior y Administración"	UPLT 0102 "Administración Médica"	UPLT 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios"	Total Monto Anual US\$
50% por plaza	Horas Extraordinarias (Incluye aportes patronales)	\$185,130.00	\$89,600.00	\$919,150.00	\$1,193,880.00
<b>Propuesta 25% por Plaza</b>	<b>Horas Extraordinarias (Incluye aportes patronales)</b>	<b>\$92,565.00</b>	<b>\$44,800.00</b>	<b>\$459,575.00</b>	<b>\$596,940.00</b>
	<b>Diferencia para reforzar otros rubros</b>	<b>\$92,565.00</b>	<b>\$44,800.00</b>	<b>\$459,575.00</b>	<b>\$596,940.00</b>

Y como un segundo punto la Gerente de Recursos Humanos, en seguimiento a acuerdo tomado en el Romano II del Punto 4 del Acta 292 de fecha 09 de agosto del corriente año, mediante el cual el Consejo Directivo aprobó la Reclasificación de Policlínicos y Consultorios, en donde el Policlínico de Santa Rosa de Lima, paso a ser Consultorio por lo que se aprobó la supresión de plaza de jefatura médica, que significa una disponibilidad de asignación presupuestaria anual de dicha plaza por el monto de \$29,325.00, en la Ley de Salario y Contratos 2025 del ISBM.

Por tanto, quedaría conforma para el año 2025, por un total de 1,000 plazas y un monto de \$16,651,785.00, resultado de la resta del ajuste de los \$626,265.00, según el detalle siguiente:

RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS 2025 AJUSTADO		
Descripción	Nro. Plazas	Monto US\$
(-) Gastos de representación		\$6,000.00
(-) Dietas		\$115,200.00
(-) Prestación Lentes y Gastos Funerarios		\$6,000.00
(-) Indemnizaciones		\$46,810.00

RESUMEN DEL PROYECTO DE LEY DE SALARIOS Y CONTRATOS 2025 AJUSTADO		
Descripción	Nro. Plazas	Monto US\$
(-) Ley de Salarios 0101	2	\$27,375.00
(-) Contratos 0101	147	\$2,547,385.00
(-) Ley de Salarios 0102	1	\$13,105.00
(-) Contratos 0102	63	\$1,288,005.00
(-) Ley de Salarios 0201	35	\$24,625.00
(-) Contratos 0201	752	\$12,577,280.00
<b>Totales</b>	<b>1,000</b>	<b>\$16,651,785.00</b>

En resumen, tanto la Subdirección Administrativa como la Subdirección de Salud derivado de la incorporación de la recuperación de las inversiones financieras, así como del ajuste realizado al rubro de remuneraciones, cuentan con las siguientes disponibilidades para reforzar sus presupuestos de egresos, la cual asciende a la cantidad de \$2,496,200.00, según el siguiente detalle:

La Subdirección de Salud con la asignación de los \$2,358,835.00, estaría reforzando su presupuesto de egresos para el año 2025, de la siguiente manera:

RUBRO	OEG	UNIDAD/GERENCIA QUE EJECUTARÁ	MONTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2025	REFUERZO	NUEVO MONTO 2025	NOMBRE DE PROCESO
54	54501	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	\$7,500,000.00	\$2,358,835.00	\$9,858,835.00	SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM

La Subdirección Administrativa con la asignación de los \$137,365.00, estaría su presupuesto de egresos para el año 2025, de la siguiente manera:

RUBRO	OEG	PROCESOS	PRESUPUESTO FORMULADO 2025	REFUERZO	NUEVO MONTO 2025
56	56304	CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, CAPI	\$100,000.00	\$47,365.00	\$147,365.00
54	54199	SUMINISTRO DE RÓTULOS Y PANCARTAS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL AÑO 2025	\$30,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00
54	54399	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (CONAB), DURANTE EL AÑO 2025	\$30,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00
61	61102	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, AÑO 2025		\$10,000.00	\$10,000.00
61	61102	COMPRA DE 75 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL	\$231,630.00	\$40,000.00	\$271,630.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$137,365.00</b>	

Por lo anterior, la Unidad Financiera Institucional, preparó la presentación de la solicitud de punto para las modificaciones al Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, conforme recomendación de los miembros del comité y de la Comisión Técnica Administrativa Financiera que conoció el presente punto en reunión del día 15 de agosto de 2024.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación al Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por un monto de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71,244,685.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, de acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
  
- II. Aprobar la modificación a la Estructura Presupuestaria para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
  
- III. Aprobar la modificación al Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de **Dieciseis millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,651,785.00)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, de acuerdo al detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto sobre Ley de Salarios y Contratos
  
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes y la notificación de modificación al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).
  
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, aprobada para el ejercicio financiero fiscal 2025.
  
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2025.

.....

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM y 33 de la Ley AFI; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación al Proyecto** de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por un monto de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71,244,685.00)**, del Instituto Salvadoreño de



Bienestar Magisterial para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente:

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO FISCAL 2025			
PRESUPUESTO DE INGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$71,244,685.00	100.00%
12	Tasas y Derechos	\$6,000.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$67,040,495.00	94.10%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$15,600.00	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,258,800.00	3.17%
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$1,923,790.00	2.70%

PRESUPUESTO DE EGRESOS MONTOS EN USD			
RUBRO	CONCEPTO	\$71,244,685.00	100.00%
51	Remuneraciones	\$16,651,785.00	23.37%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$376,500.00	0.53%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$52,342,905.00	73.47%
55	Gastos Financieros y Otros	\$194,500.00	0.27%
56	Transferencias Corrientes	\$652,365.00	0.92%
61	Inversiones en Activos Fijos	\$1,026,630.00	1.44%

II. Aprobar la modificación a la Estructura Presupuestaria para el Ejercicio Financiero Fiscal 2025, según detalle siguiente:

Unidad Presupuestaria	01 "Dirección y Administración Institucional"		02 "Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios"		03 "Infraestructura Física"	Total
	01 "Administración Superior y Administración"	02 "Administración Médica"	01 "Servicios Médicos y Hospitalarios"	02 "Prestaciones y Beneficios Magisteriales"	01 "Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento"	
51. Remuneraciones	\$2,732,640.00	\$1,317,240.00	\$12,601,905.00	-	-	\$16,651,785.00
53. Prestaciones de la Seguridad Social	-	-	-	\$376,500.00	-	\$376,500.00
54. Adquisición de Bienes y Servicios	\$2,063,100.00	-	\$50,279,805.00	-	-	\$52,342,905.00
55. Gastos Financieros y Otros	\$180,500.00	-	\$14,000.00	-	-	\$194,500.00
56. Transferencias Corrientes	\$152,365.00	-	-	\$500,000.00	-	\$652,365.00
61. Inversiones en Activos Fijos	\$491,630.00	-	\$475,000.00	-	\$60,000.00	\$1,026,630.00
<b>Total</b>	<b>\$5,620,235.00</b>	<b>\$1,317,240.00</b>	<b>\$63,370,710.00</b>	<b>\$876,500.00</b>	<b>\$60,000.00</b>	<b>\$71,244,685.00</b>

III. Aprobar la modificación al Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por el monto de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,651,785.00)**, para el

Ejercicio Financiero Fiscal 2025, contenido dentro del proyecto de Presupuesto Institucional, de acuerdo al detalle siguiente:

**LEY DE SALARIOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional**  
**Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración**  
**Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2**

Ocho miembros propietarios del Consejo Directivo, cobrarán a razón de \$150.00 por sesión a la que asistan; sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$600.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro sesiones al mes.

Los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo que integren los Comités o Comisiones Técnicas de Trabajo cobrarán dietas a razón de \$75.00 por sesión a las que asistan, sin que ningún miembro pueda devengar por ese concepto más de \$300.00 mensuales, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro al mes.

El presidente cobrará gastos de representación por el valor de \$500.00 mensuales.

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico II	1	\$ 860.00	\$ 1,036.26
2	Motorista	1	\$ 510.00	\$ 644.70
		2		

**LEY DE SALARIOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional**  
**Línea de Trabajo: Administración Médica**  
**Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-02-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Técnico III	1	\$ 660.00	\$ 802.99
		1		

**LEY DE SALARIOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**  
**Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios**  
**Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-02-01-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Magisterial Regente Consultorio	35	n/a	\$ 50.00

**TOTAL PLAZAS POR LEY DE SALARIOS 38**

**CONTRATOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional**  
**Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración**  
**Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-01-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Presidente	1	\$ 3,860.00	\$ 4,474.80
2	Subdirector Administrativo	1	\$ 2,460.00	\$ 2,851.81
3	Asesor Legal	1	\$ 2,310.00	\$ 2,677.92
4	Gerente de Área	2	\$ 2,160.00	\$ 2,504.03
5	Jefe de Unidad	6	\$ 2,160.00	\$ 2,504.03
6	Jefe de Departamento II	5	\$ 1,560.00	\$ 1,808.47
7	Técnico Asesor I	1	\$ 1,460.00	\$ 1,692.54
8	Jefe de Sección	7	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
9	Técnico I	5	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
10	Técnico Jurídico	4	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
11	Colector	1	\$ 960.00	\$ 1,134.62
12	Pagador Auxiliar	2	\$ 960.00	\$ 1,134.62
13	Secretaria Ejecutiva	1	\$ 935.00	\$ 1,105.07
14	Técnico Jurídico II	1	\$ 885.00	\$ 1,066.38
15	Técnico II	33	\$ 860.00	\$ 1,036.26
16	Encargado de Mantenimiento	4	\$ 710.00	\$ 863.82
17	Secretaria I	1	\$ 710.00	\$ 863.82
18	Técnico III	28	\$ 660.00	\$ 802.99
19	Técnico Jurídico III	2	\$ 660.00	\$ 802.99
20	Secretaria II	2	\$ 610.00	\$ 742.16
21	Secretaria III	6	\$ 560.00	\$ 694.49
22	Técnico IV	3	\$ 560.00	\$ 694.49
23	Administrador de Centro Recreativo	1	\$ 535.00	\$ 669.87
24	Auxiliar de Mantenimiento I	12	\$ 510.00	\$ 644.70
25	Motorista Tramitador	1	\$ 510.00	\$ 644.70
26	Colaborador Administrativo I	7	\$ 485.00	\$ 619.00
27	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 587.10
28	Encargado de Centro de Recreación	1	\$ 435.00	\$ 555.18
29	Asistente de Apoyo Administrativo	3	\$ 390.00	\$ 497.75
30	Auxiliar de Mantenimiento II	2	\$ 390.00	\$ 497.75
31	Auxiliar I	2	\$ 390.00	\$ 497.75
		<b>147</b>		

**CONTRATOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional**  
**Línea de Trabajo: Administración Médica**  
**Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-01-02-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Sub Director de Salud	1	\$ 2,860.00	\$ 3,315.52
2	Gerente de Área	5	\$ 2,210.00	\$ 2,562.00
3	Médico Epidemiológico	1	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25

4	Médico Normalizador	1	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
5	Analista Programador	5	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
6	Jefe de Sección	5	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
7	Especialista en Seguimiento y Evaluación	1	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
8	Enfermera Jefe	1	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
9	Técnico I	6	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
10	Soporte Técnico	5	\$ 910.00	\$ 1,085.97
11	Técnico de Soporte Informático Regional	4	\$ 910.00	\$ 1,085.97
12	Técnico II	4	\$ 860.00	\$ 1,036.26
13	Técnico III	21	\$ 660.00	\$ 802.99
14	Secretaria II	3	\$ 610.00	\$ 742.16
		<b>63</b>		

**CONTRATOS**  
**Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**  
**Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**  
**Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios**  
**Cifrado Presupuestario: 2025-3107-3-02-01-21-2**

No. de Partida	Título de la Plaza	No. de Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Médico Sub especialista	3	\$ 2,310.00	\$ 2,677.92
2	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	11	\$ 2,010.00	\$ 2,330.14
3	Supervisor de Apoyo Odontológico	2	\$ 2,010.00	\$ 2,330.14
4	Supervisor Médico Magisterial	2	\$ 2,010.00	\$ 2,330.14
5	Coordinador Médico I	16	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
6	Médico Especialista	15	\$ 1,860.00	\$ 2,156.25
7	Coordinador Médico II	4	\$ 1,560.00	\$ 1,808.47
8	Coordinador Zonal	5	\$ 1,560.00	\$ 1,808.47
9	Jefe de Sección II	1	\$ 1,460.00	\$ 1,692.54
10	Médico Especialista (6 horas diarias)	2	\$ 1,440.00	\$ 1,669.35
11	Jefe de Sección	1	\$ 1,360.00	\$ 1,576.61
12	Supervisor de Servicios de Laboratorios	2	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
13	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	4	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
14	Técnico Químico	4	\$ 1,310.00	\$ 1,518.65
15	Médico Magisterial	173	\$ 1,260.00	\$ 1,460.69
16	Odontólogo (tiempo completo)	17	\$ 1,160.00	\$ 1,344.76
17	Coordinador Regional	4	\$ 1,060.00	\$ 1,228.83
18	Coordinador del Equipo Técnico Social	1	\$ 1,060.00	\$ 1,228.83
19	Administrador I	4	\$ 960.00	\$ 1,134.62
20	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	2	\$ 960.00	\$ 1,134.62
21	Médico Especialista (4 horas diarias)	12	\$ 960.00	\$ 1,134.62
22	Psicólogo	16	\$ 910.00	\$ 1,085.97
23	Odontólogo (6 horas diarias)	9	\$ 885.00	\$ 1,066.38
24	Administrador II	5	\$ 860.00	\$ 1,036.26

25	Profesional en Radiología	2	\$ 860.00	\$ 1,036.26
26	Enfermera de Servicio Especializado	21	\$ 835.00	\$ 1,015.91
27	Trabajador Social Hospitalario	13	\$ 835.00	\$ 1,015.91
28	Fisioterapeuta	6	\$ 760.00	\$ 924.66
29	Laboratorista Clínico	40	\$ 760.00	\$ 924.66
30	Nutricionista	3	\$ 760.00	\$ 924.66
31	Enfermera Jefe de Servicio	20	\$ 560.00	\$ 694.49
32	Técnico IV	4	\$ 560.00	\$ 694.49
33	Asistente Dental	19	\$ 535.00	\$ 699.87
34	Auxiliar de Enfermería	110	\$ 535.00	\$ 699.87
35	Motorista	22	\$ 510.00	\$ 644.70
36	Motorista Tramitador	4	\$ 510.00	\$ 644.70
37	Colaborador Administrativo I	22	\$ 485.00	\$ 619.00
38	Encargado de Botiquín	84	\$ 485.00	\$ 619.00
39	Médico Especialista (2 horas diarias)	2	\$ 480.00	\$ 612.92
40	Colaborador Administrativo II	1	\$ 460.00	\$ 587.09
41	Asistente de Apoyo Administrativo	64	\$ 390.00	\$ 497.75
		<b>753</b>		
	<b>TOTAL PLAZAS POR CONTRATO</b>	<b>962</b>		
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,000</b>		

- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI-** el seguimiento de las acciones correspondientes y la notificación de modificación al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, aprobada para el ejercicio financiero fiscal 2025.
- VI. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado,** con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2025.

**4.2 INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES AL MES DE JULIO DE 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

De conformidad al artículo 6 del reglamento de inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos en inversiones en el sistema Financiero por parte del ISBM.

A continuación, se presenta las diferentes inversiones al cierre contable del mes de julio de 2024.

### INFORME DE INVERSIONES A CORTO PLAZO (DEPOSITOS A PLAZO)

Al cierre del mes de julio no se tenían depósito a plazo en ningún banco, igualmente no se tiene previsto hacer ninguna inversión.

### INFORME DE COMPOSICION DE LAS INVERSIONES

Al cierre del mes de julio el ISBM cuenta con inversiones a corto y largo plazo en Bonos, CETE y LETES, los cuales ascienden en subconjunto a \$29,185,000.00, para lo cual se aplican sus respectivos intereses según las tasas negociadas al momento de su adquisición.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL							
INFORME DE INVERSIONES AL 31 DE JULIO 2024							
No.	Tipo de Instrumento	Identificación	Monto	Fecha Vencimiento	Fecha de contratación	Tasa	Calculo de Intereses
1	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	30/1/2025	16/6/2014	5.875%	\$ 4,895.83
2	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	18/1/2027	18/9/2014	6.375%	\$ 7,140.00
3	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	28/2/2029	20/5/2020	8.625%	\$ 1,221.88
4	BONOS	EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	10/4/2032	8/5/2017	8.250%	\$ 10,312.50
5	BONOS	EUROSV2032	\$ 100,000.00	10/4/2032	17/6/2021	8.250%	\$ 687.50
6	BONOS	EUROSV2035	\$ 602,000.00	15/6/2035	18/12/2009	7.650%	\$ 3,837.75
7	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	13/1/2010	7.650%	\$ 6,375.00
8	BONOS	EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	15/6/2035	20/12/2011	7.650%	\$ 33,150.00
9	BONOS	EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	15/6/2035	18/6/2013	7.650%	\$ 12,750.00
10	BONOS	EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	15/6/2035	12/9/2013	7.650%	\$ 6,375.00
11	BONOS	EUROSV2035	\$ 107,000.00	15/6/2035	3/12/2018	7.650%	\$ 682.13
12	BONOS	EUROSV2035	\$ 412,000.00	15/6/2035	21/12/2018	7.650%	\$ 2,626.50
13	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	7/2/2011	7.625%	\$ 12,708.33
14	BONOS	NOTASV2041	\$ 150,000.00	1/2/2041	31/3/2011	7.625%	\$ 953.13
15	BONOS	NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	1/2/2041	14/10/2011	7.625%	\$ 31,770.83
16	BONOS	NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	1/2/2041	14/9/2015	7.625%	\$ 12,708.33
17	BONOS	NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	1/2/2041	19/3/2019	7.625%	\$ 6,989.58
<b>TOTAL DE INVERSIONES A LARGO PLAZO</b>			<b>\$ 24,685,000.00</b>				<b>\$ 155,184.29</b>
18	CETE	CETE2023-8-U	\$ 2,300,000.00	29/9/2024	29/9/2023	8.250%	\$ 15,812.50
22	LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	13/11/2024	16/11/2023	8.250%	\$ 90,750.48 ✓
23	LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8/1/2025	8/1/2025	8.250%	\$ 76,212.47 ✓
<b>TOTAL DE INVERSIONES TEMPORALES</b>			<b>\$ 4,500,000.00</b>				<b>\$ 15,812.50</b>
<b>TOTALES DE INVERSIONES</b>			<b>\$ 29,185,000.00</b>				<b>\$ 170,996.79</b>

Nota: La rentabilidad de las LETES no se incluyen en el total de interese mensuales porque fueron adquiridas a descuento.

Al mes de julio no existen Bonos, LETES y CETES que venzan, por lo que todas estas inversiones de corto y largo plazo se mantienen en las mismas condiciones en que se encuentran.

### INFORME SOBRE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS

Al cierre del mes de junio los saldos reflejados en las diversas cuentas bancarias se muestran en el siguiente cuadro:

BANCO	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BANCARIO	SALDO CONTABLE
BANCO AGRICOLA, S.A.			\$ 575,808.36	\$ 575,808.36
BANCO AGRICOLA, S.A.			\$ 1,073,523.64	\$ 943,858.42
BANCO AGRICOLA, S.A.			\$ 72,123.72	\$ 196,856.08
BANCO AGRICOLA, S.A.			\$ 10,365.27	\$ 10,365.27
BANCO AGRICOLA, S.A.			\$ 11,920.63	\$ 11,920.63
BANCO AGRICOLA, S.A.			\$ -	
BANCO AGRICOLA, S.A.			\$ -	
BANCO AGRICOLA, S.A.			\$ 7,307.33	\$ 7,307.33
TOTAL BANCO AGRICOLA			\$ 1,751,048.95	\$ 1,746,116.04
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.			\$ 1,007.23	\$ 1,007.23
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.			\$ 14,882.29	\$ 14,882.29
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.			\$ 226,243.23	\$ 225,744.93
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.			\$ 307,330.32	\$ 307,330.32
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.			\$ 2,434.23	\$ 2,434.23
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.			\$ 100,820.02	\$ 100,821.52
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.			\$ 207,413.89	\$ 207,413.89
TOTAL BANCO DAVIVIENDA			\$ 860,131.21	\$ 859,634.41
Banco Azul S.A			\$ 3,970,882.36	\$ 3,970,448.22
Banco Azul S.A			\$ 631.46	\$ 631.53
TOTAL BANCO AZUL			\$ 3,971,513.82	\$ 3,971,079.75
BANCO CUSCATLAN			\$ 1,784.98	\$ 1,784.98
TOTAL BANCO CUSCATLAN			\$ 1,784.98	\$ 1,784.98
TOTAL BANCOS			\$ 6,584,478.96	\$ 6,578,615.18

Diferencias por cheques y remesas pendientes de cobro

#### ANÁLISIS SOBRE SITUACIÓN FINANCIERA Y AUTORIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA 4 INVERSIONES.

Que en el año 2021, se reformó la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, mediante Decreto Legislativo No. 754, con la entrada en vigencia del referido decreto, se dio paso a la incorporación voluntaria al Programa Especial de Salud del ISBM de los servidores públicos docentes que se encuentren en **“condición de pensionados y laborando, así como también los pensionados y retirados, siempre y cuando hayan manifestado su decisión inequívoca y voluntaria de continuar recibiendo la atención médica y hospitalaria en el ISBM, su cónyuge o conviviente y sus hijos”**.

Que en el estudio actuarial del año 2020 denominado *“Suministro de servicios de consultoría, para la continuidad de los servidores públicos docentes pensionados e incorporación del personal administrativo del MINEDUCYT y personal del ISBM en el programa especial de salud del ISBM a partir del año 2022; evaluación para la sostenibilidad financiera y definición de la nueva prima anual, periodo 2022 – 2042”*, el actuario con base a los resultados obtenidos concluyó que tras la continuidad y reincorporación de los pensionados por vejez dentro del régimen del Instituto, el déficit técnico que ya se había considerado en el programa debido a la no actualización de los aportes del grupo familiar se ampliaría, por lo que bajo los supuestos de la continuidad en el programa de los docentes que se pensionaran, estableció parámetros bajo los cuales consideró que se deberían modificar las tasas de aportación, así: traslado del 25% incrementar la tasa a 14.06 %, si el traslado era del 50% incrementar la tasa a 14.66% y si se trasladaba el 100% la tasa debía ser 15.68% para las aportaciones.

Según informe financiero presentado al Consejo Directivo en punto 14 del Acta 291 de fecha 30 de julio de 2024, sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se hizo referencia a la necesidad de recursos para hacer frente a la demanda de servicios a fin de atender los requerimientos de servicios médicos a los beneficiarios del programa especial de salud del ISBM, donde se dio a conocer la condición

que se tiene con los convenios y contratos con hospitales, producto de lo generado en el año anterior con las obligaciones de pago que fueron cubiertas con el presupuesto del presente ejercicio y que debido al aumento en la demanda de servicios de este año, la necesidad de recursos sigue en aumento respecto al año anterior, por lo que se proyecta una cantidad mayor en obligaciones de pago.

Asimismo se informó en dicha reunión, que se estaba realizando un análisis sobre las inversiones y la viabilidad de hacer uso de algunas de ellas que estaban próximas a su vencimiento, para la contratación de servicios, dada la necesidad imperante de hacer frente a los compromisos derivados de la demanda de servicios, especialmente a los relacionados con los servicios médicos hospitalarios que son los de mayor demanda, que los servicios con los hospitales nacionales se ejecutan de conformidad a los convenios los cuales debido a las circunstancias y al amparo de la constitución, por ser considerada la salud un derecho universal y que es una obligación el aseguramiento a la misma, cuando se generan demandas por una mayor cuantía estas son proporcionadas y son consideradas como una obligación de pago a futuro.

Lo anterior, es producto del comportamiento de la población beneficiaria, que ha ido cambiando de beneficiarios activos a beneficiarios pensionados, donde la tasa de aportación de los activos es de 10.5% más \$4.08 por grupo familiar de cada afiliado y para el caso de los pensionados su aporte único es de 7.8% del monto de su pensión, lo cual afecta y se ven disminuidos los ingresos institucionales con probabilidades de incremento en los requerimientos de servicios médicos por este grupo etario.

Producto de las condiciones expuestas y las necesidades de contar con financiamiento, para dar cobertura a servicios médicos de los beneficiarios, se presentan las inversiones en CETE y LETES que vencerán 1 en el mes de septiembre y otra en el mes de noviembre de 2024, igualmente hay una LETES y un Bono que vencerán en enero de 2025, las cuales a fin de financiar la contratación y prestación de servicios, dadas las limitantes financieras en nuestro presupuesto del presente ejercicio y las condiciones del presupuesto del año 2025, vuelven imperante la necesidad de que se hagan efectivas al vencimiento, para procesos relacionados a los servicios médicos hospitalarios y otros relacionados al mismo fin, y garantizar el servicio de nuestros beneficiarios, el detalle de las inversiones es el siguiente:

1	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	30/1/2025	16/6/2014	5.875%
2	CETE	CETE2023-8-U	\$ 2,300,000.00	29/9/2024	29/9/2023	8.250%
3	LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	13/11/2024	16/11/2023	8.250%
4	LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8/1/2025	8/1/2025	8.250%
<b>Total de Inversiones a Cancelar al vencimiento</b>			<b>\$ 5,500,000.00</b>			

## ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES

Al mes de julio no existen Bonos, LETES y CETES que vengzan, por lo que todas estas inversiones de corto y largo plazo se mantienen en las mismas condiciones en que se encuentran.

Actualmente la composición de los pagos de obligaciones identificadas con documentos y otros



donde se tienen los servicios recibidos, pero están pendiente de revisión y emisión quedan, es el siguiente:

DISPONIBLE AL 12 DE AGOSTO DEL 2024	
DAVIVIENDA	\$ 308,233.91
AGRICOLA	\$ 3,026,288.50
AZUL	\$ 1,970,882.36
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$ 5,305,404.77</b>
PLANILLA	\$ 1,000,000.00
<b>TOTAL PARA PAGOS A PROVEEDORES</b>	<b>\$ 4,305,404.77</b>
PTES PAGOS 2023	\$ 24,097.70
PTES PAGO DEL 2024	\$ 2,520,290.82
<b>DISPONIBLE PARA PAGOS FUTUROS</b>	<b>\$ 1,761,016.25</b>
<b>DOCUMENTOS SIN QUEDAN REVISION TÉCNICA</b>	
En revision por técnico	\$ 1,321,807.17
Notificado proveedor para quedan	\$ 978,503.30
<b>DISPONIBLE PARA PAGAR</b>	<b>\$ (539,294.22)</b>

Por otra parte, el monto alto de la disponibilidad para pagar, se debe a que, por el periodo de vacaciones de agosto, solo hay 3 días que se han emitido quedan, a la fecha del informe.

No es recomendable hacer más inversiones a plazo porque con los recursos disponibles se prevé atender los pagos de obligaciones pendientes de 2023 y del presente ejercicio.

Se presenta un cuadro consolidado de las inversiones con la rentabilidad generada al 31 de julio del presente año.

COMPOSICION DE LAS INVERSIONES Y SU RENTABILIDAD AL MES DE JULIO 2024					
1	BONOS	NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	5.875%	\$ 34,270.81
2	BONOS	NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	6.375%	\$ 49,980.00
3	BONOS	NOTASV2029	\$ 170,000.00	8.625%	\$ 8,553.16
4	BONOS (2)	EUROSV2032	\$ 1,600,000.00	8.250%	\$ 77,000.00
5	BONOS (8)	EUROSV2035	\$ 10,321,000.00	7.650%	\$ 460,574.66
6	BONOS (5)	NOTASV2041	\$ 10,250,000.00	7.625%	\$ 455,911.40
7	CETE	CETE2023-8-U	\$ 2,300,000.00	8.250%	\$ 110,687.50
8	LETES	SV1014757115	\$ 1,200,000.00	8.250%	A Descuento
9	LETES	SV1014758410	\$ 1,000,000.00	8.250%	A Descuento
<b>Totales</b>			<b>\$ 29,185,000.00</b>		<b>\$ 1,196,977.53</b>

En consecuencia, después de analizar las condiciones de las obligaciones y los fondos disponibles, se recomendó al Comité:

- Aprobar las gestiones y darse por informado del estado de las inversiones al cierre del mes de julio 2024.
- Aprobar que, al vencimiento de las inversiones antes detalladas, estas puedan ser canceladas y utilizados sus recursos para financiar, con las que vencen este año reforzar el presupuesto 2024 y con las que vencen el próximo año incluirlas en el presupuesto 2025.
- Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera

Institucional, se realicen las gestiones correspondientes a fin de que las inversiones puedan ser canceladas a su vencimiento de conformidad a lo expuesto.

## RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 5 literales g) y artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las gestiones y darse por informado del estado de las inversiones al cierre del mes de julio 2024.
- II. Aprobar que, al vencimiento de las inversiones antes detalladas, estas puedan ser canceladas y utilizados sus recursos para financiar, con las que vencen este año reforzar el presupuesto 2024 y con las que vencen el próximo año incluirlas en el presupuesto 2025.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones correspondientes a fin de que las inversiones puedan ser canceladas a su vencimiento de conformidad a lo expuesto.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo de cumplir con lo aprobado.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis efectuado con el Comité de Inversiones y según lo dispuesto en el artículo 20 literal h) de la Ley del ISBM, y artículos 5 literales g) y artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar las gestiones y darse por informado** del estado de las inversiones al cierre del mes de julio 2024.
- II. **Aprobar que al vencimiento** de las inversiones antes detalladas, estas puedan ser canceladas y utilizados sus recursos para financiar, con las que vencen este año reforzar el presupuesto 2024 y con las que vencen el próximo año incluirlas en el presupuesto 2025.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones correspondientes a fin de que las inversiones

puedan ser canceladas a su vencimiento de conformidad a lo expuesto.

- IV. **Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo tomado**, con el objetivo de cumplir con lo aprobado.

#### **PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE PUNTO 14.3 DEL ACTA 293 REFERENTE AL LINEAMIENTO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, MÉDICOS ESPECIALISTAS Y ODONTÓLOGOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que en fecha 05 de julio de 2024 fue publicado en el Diario Oficial No. 128, tomo No. 444 la REFORMA AL DECRETO LEGISLATIVO No. 37 relativo a la LEY DE ASUETOS, VACACIONES Y LICENCIAS DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS.

Que de acuerdo a múltiples encomiendas giradas para la elaboración y la implementación del Certificado de Permanencia a emitirse en los establecimientos y por los distintos proveedores como Médicos Especialistas y Laboratorios que prestan sus servicios a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM, la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias, la Técnico Normalizadora y trabajado en coordinación con la Unidad de Desarrollo Humano del MINEDUCYT se ha dado cumplimiento en las últimas sesiones de Consejo.

III. Que en la sesión ordinaria de Consejo Directivo 293, se encomendó por parte del Consejo Directivo en el punto 14 Puntos Incorporados, Subpunto catorce puntos tres, romano II:

*“Encomendar a la Normalizadora, GEIS y Planificación realizar un paso a paso para usuarios y trabajadores en relación a la emisión de este documento y proporcional a la Unidad de Comunicaciones para su debida promoción.”*

*Todo el material relativo a este punto deberá presentarse en la sesión extraordinaria.*

En fecha 14 de agosto del 2024, la jefe de la Unidad de Planificación, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud y la Técnico Normalizadora sostuvieron una reunión en la que sumados esfuerzos se discutió la encomienda y se elaboró un acta de Acuerdos (Anexa).

Que como resultado de uno de los Acuerdos del acta mencionada en el romano anterior se determinó emitir un **Lineamiento** y no un Procedimiento debido a la naturaleza de la actividad

ya que está implícita como parte de las atenciones dentro de los establecimientos o en las de los médicos especialistas y laboratorios proveedores de ISBM.

Así mismo en fecha 14 agosto de 2024 a través de correo electrónico se recibió el formato de Certificado de Permanencia modificado por el MINEDUCYT, por lo que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico se presenta informe sobre la implementación del Certificado de Permanencia en el Sistema Informático según figura a continuación:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD CERTIFICADO DE PERMANENCIA			
Lugar:		Fecha:	
Nombre del usuario:			
No. de afiliación:		DUI:	
Hora de entrada:		Hora de salida:	
⊕ Motivo:			
Consulta médica por enfermedad		Exámenes clínicos	
Cita médica		Otros controles médicos o clínicos (especificar)*:	
(*) No aplican: retiro de medicamentos o trámites administrativos. <input type="checkbox"/>			
Observaciones: _____			
_____			
_____			
Nombre: _____			
Firma: _____		Sello: _____	

Este cambio estará en los servidores de producción del Sistema de Episodios a partir del día 19 agosto 2024 y estará disponible para los establecimientos y médicos especialistas proveedores el día 20 agosto 2024.

En las figuras siguientes se muestran las pantallas desarrolladas en el módulo de Episodios para la implementación de las certificaciones de permanencia.

x

**Generalidades de Afiliado**

Afiliado *	Digite ID de Afiliado o DUI			
ID Afiliado:	DUI:	Estado:	Nombre:	

**Certificado de Permanencia**

Establecimiento:	POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR	Fecha: *	15/08/24
Hora de Entrada: *		Hora de Salida: *	
Motivo: *	<input type="checkbox"/> 1 CONSULTA MÉDICA POR ENFERMEDAD <input type="checkbox"/> 2 EXÁMENES O ESTUDIOS CLÍNICOS <input type="checkbox"/> 3 CITA MÉDICA <input type="checkbox"/> 4 OTROS CONTROLES MÉDICOS O CLÍNICOS (Especificar en observaciones)		
Observaciones:			
Persona Emite *	[REDACTED]		

**INSTITUTO SALVADOREÑA DE BIENESTAR MAGISTERIAL**  
**PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD**  
**CERTIFICADO DE PERMANENCIA**

Lugar: POLICLÍNICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR	Fecha: 15 de ago del 2024
Nombre de usuario (a): [REDACTED]	
Nro. de Afiliación: [REDACTED]	DUI: [REDACTED]
Hora de Entrada: 08:00 AM	Hora de Salida: 10:39 AM

**Motivo:**

CONSULTA MÉDICA POR ENFERMEDAD	EXÁMENES CLÍNICOS
CITA MÉDICA	OTROS CONTROLES MÉDICOS O CLÍNICOS (especificar) <input checked="" type="checkbox"/>

(\*) No aplican: retiro de medicamentos o trámites administrativos.

Observaciones: sdfsdf

---



---

Nombre: [REDACTED]  
 Firma: \_\_\_\_\_ Sello: \_\_\_\_\_

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud luego de las gestiones realizadas y sus dependencias, presenta el siguiente lineamiento girada para los Gerentes de establecimientos del primer nivel de atención y médicos especialistas para la emisión del Certificado de Permanencia (Anexo), ante la demanda de una atención o servicio brindado y recomienda al Consejo Directivo

- I. Aprobar el formato de **Certificado de Permanencia** (Anexo)
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud gire instrucciones a la Unidad de Comunicaciones una vez aprobada las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la misma.

III. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la Sección de Gestión Documental y Archivo con la publicación y registro de la constancia presente.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Técnico Normalizador, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Unidad de Planificación Institucional, Gerencia de Desarrollo Tecnológico y Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de punto 14.3 del acta 293 referente al Lineamiento para la Emisión de Certificado de Permanencia en los Establecimientos Institucionales, Médicos Especialistas y Odontólogos del Programa Especial de Salud del ISBM; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda de punto 14.3 del acta 293** presentado por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a las siguientes acciones:
  - a) Con el apoyo de **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Control y Provisión de Medicamentos e Insumos Institucionales**, implementar medidas y girar indicaciones, para eficientizar la entrega de medicamentos de forma tal de reducir el tiempo que requiere el docente para retirar sus medicamentos (debe regularse o estandarizarse los días de tratamiento, ya que hay pacientes que deben llegar varias veces por las diferencias de inicio de tratamientos, girar indicación para sean los botiquinarios quienes avisen por correo que ya está disponible el medicamento, lo cual debe ser considerado como parte de los procedimientos, así como la implementación del envío a través del Correo Electrónico).
  - b) Juntamente con la **Técnico Normalizadora, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, implementar de forma urgente los trámites electrónicos para reducir el tiempo presencial requerido por parte de los docentes para realizar trámites administrativos.
  - c) A través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, presentar el Plan de Trabajo para la implementación de horarios extendidos que le ha sido encomendado, como una medida para reducir el ausentismo del cotizante a sus puestos de trabajo.

d) Con el apoyo de la **Unidad de Planificación Institucional**, revisar los procesos de atención, con el objetivo que pueda eficientizarlos para reducir la necesidad de desplazamiento y establecer la búsqueda de opciones de consulta o atención que no coincidan dentro del horario laboral del cotizante.

e) A través de la **Técnico Normalizadora, Gerencia de Desarrollo Tecnológico y Unidad de Comunicaciones**, elaboren un modelo sugerido para descargar para atenciones en la red privada.

**III. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

**6.1 APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-003/2024-ISBM, DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 002/2024-ISBM (HOSPITAL TIPO B, SANTA ANA).**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según la Resolución de Resultados Nro. 234/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, se suscribieron entre otros los siguientes contratos, de acuerdo al siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	OFERTANTE	Nro. DE CONTRATO	HOSPITAL TIPO	DEPARTAMENTO Y DISTRITO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL AÑO 2024	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
4 y 9*	INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL	HP-005/2024-ISBM	C	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	\$12,500.00	\$150,000.00
6	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	HP-003/2024-ISBM	B	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	\$25,000.00	\$300,000.00

\*Para el ítem 9 correspondiente al departamento de Chalatenango no se recibió ofertas por lo que el monto destinado para ese ítem fue adjudicado a Inversiones Medicas San Gabriel.

El 15 de agosto de 2024, la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar trámite de incremento del 12% sobre el monto total del contrato suscrito con INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.; y del 20% sobre el monto total del contrato suscrito con el HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en el requerimiento, la Administradora, doctora #####, del Contrato suscrito con **INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL. S.A. DE C.V.**, ha presentado informe de justificación respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de incremento del **12%** del valor originalmente contratado para el proveedor INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V., según el siguiente resumen:

*“En consideración, que la ejecución de monto asignado y la proyección de conservación de monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte de los hospitales tipo “C” vigente en el año 2024 en el municipio de San Miguel, en consecuencia la demanda de los servicios de hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y urgencia, acontecimientos patológicos en pacientes vulnerables imprevistos, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos improrrogables, exámenes especiales ineludibles de la red pública hospitalaria que no cuentan con insumos, hospitalizaciones inaplazables, ingresos hospitalarios inaplazables por saturación en la red pública hospitalaria; por tanto, como estrategia institucional se visualiza contemplar la utilización de incremento del 12% del monto total contratado; no omito manifestar que dicha acción no ha sido utilizada durante el periodo del contrato vigente por lo que es viable.*

A continuación, se presenta la ejecución de monto del proveedor INVERSIONES MÉDICAS **HP-005/2024**, con datos al 31 de julio de 2024, cabe mencionar que los datos son preliminares y tomados de la información financiera de INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V que aún se encuentra en auditoría por la supervisión de ISBM, e indicando la proyección de cobertura que se tendría:

FECHA DE INICIO	HOSPITAL PRIVADO	Monto total del contrato	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	junio	julio	Total Ejecutado
1 DE ENERO	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL SA DE CV	\$ 150,000.00	\$ 27,782.01	\$ 13,507.13	\$ 11,469.73	\$ 19,894.71	\$14,806.12	\$12,569.57	\$17,006.06	\$117,035.33
		Monto total del contrato	Total Ejecutado		Remanente		Consumo Diario	Disponibilidad en días	Cobertura Proyectada	
		US\$ 150,000	US\$ 117,035.33		US\$ 32,964.67		\$549.46	93 días	Hasta el 29/09/2024	

Por lo anterior, se solicita se apruebe el incremento del 12% del monto total contratado que es equivalente a **DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 18,000.00)**. Cabe mencionar que el incremento del 12%, según consumo mensual del INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V., no alcanzará para dar cobertura hasta 31 de diciembre 2024, por lo que se recomienda una nueva gestión de contratación”.

Asimismo, la Administradora de Contrato, doctora #####, en seguimiento a las atenciones brindadas por el **HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.**, presentó informe de justificación respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de incremento del **20%** del valor originalmente contratado para el proveedor HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., según el siguiente resumen:

*“En consideración, que la ejecución de monto asignado y la proyección de conservación de*



monto para la continuidad del servicio hospitalario por parte del HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., vigente en el año 2024 en el municipio de Santa Ana, es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y urgencia, exámenes especiales que la red pública hospitalaria no cuenta con insumos, consulta externa e ingresos hospitalarios inaplazables por saturación en red pública hospitalaria; por tanto, como estrategia institucional se visualiza contemplar la utilización de incremento del 20% del monto total contratado; no omito manifestar que dicha acción no ha sido utilizada durante el periodo del contrato vigente por lo que es viable.

A continuación, se presenta la ejecución de monto del proveedor HOSPITAL CADER, S.A. de C.V., con datos al 12 de agosto de 2024, cabe mencionar que los datos son preliminares y tomados de la información financiera del Hospital Cader S.A de C.V., que aún se encuentra en auditoría por la supervisión de ISBM, e indicando la proyección de cobertura que se tendría:

FECHA DE INICIO	HOSPITAL PRIVADO	Monto total del contrato	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total Ejecutado
1 DE ENERO	CADER S.A DE C.V	\$ 300,000.00	\$ 23,467.68	\$ 28,320.19	\$ 30,114.55	\$ 32,994.04	\$64,205.76	\$47,422.36	\$52,364.52	\$15,914.96	\$ 294,804.06
			Monto total del contrato		Total Ejecutado		Remanente				
			US\$ 300,000		US\$ 294,804.06		US\$ 5,195.94				

Por lo anterior, se solicita se apruebe el incremento del 20% del monto total contratado que es equivalente a **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60,000.00)**. Cabe mencionar que el incremento del 20%, según consumo mensual del HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V., no alcanzará para dar cobertura hasta 31 de diciembre 2024, por lo que se recomienda una nueva gestión de contratación”.

Que la UCP, revisó las solicitudes antes descritas y sus anexos, determinando que es procedente aprobar los incrementos solicitados, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LCP y su Reglamento, según informe de los Administradores de Contrato, y lo establecido en la Cláusula IX “MODIFICACIÓN” de los contratos números HP-005/2024-ISBM y HP-003/2024-ISBM que especifica: “El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución modificativa, debiendo la Sociedad Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral del contrato”. Por tanto, conforme al artículo 158 de la LCP, el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Subdirección de Salud; además de que el proveedor ha emitido nota de aceptación con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir estos incrementos se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA (US\$78,000.00).**

**RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de las peticiones presentadas por la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Clausula IX “MODIFICACIÓN” de los Contratos HP-005/2024-ISBM y HP-003/2024-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del 12% y 20% del monto original de los **Contratos Nro. HP-005/2024-ISBM y HP-003/2024-ISBM** derivados de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto de hasta **SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,000.00)**, conforme al detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto de los proveedores:

A) **INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.,**

B) **HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.,**

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de las resoluciones correspondientes.

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de las peticiones presentadas por la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20, literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Clausula IX “MODIFICACIÓN” de los Contratos HP-005/2024-ISBM y HP-003/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del 12% y 20% del monto original de los Contratos Nro. HP-005/2024-ISBM y HP-003/2024-ISBM** derivados de la Licitación Competitiva Nro.

002/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto de hasta **SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,000.00)**, conforme al siguiente detalle:

C) **INVERSIONES MÉDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.,**

Nro. ÍTEM	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO DEL INCREMENTO (12%)	NUEVO TOTAL MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 CON INCREMENTO
4	HP-005/2024-ISBM	C	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	\$150,000.00	\$18,000.00	\$168,000.00

D) **HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.,**

Nro. ÍTEM	Nro. CONTRATO	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO DEL INCREMENTO (20%)	NUEVO TOTAL MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 CON INCREMENTO
6	HP-003/2024-ISBM	B	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	\$300,000.00	\$60,000.00	\$360,000.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de las resoluciones correspondientes.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna

6.2 **APROBACIÓN DE SOLICITUD DE CESACIÓN DE LOS CONTRATOS NroS. LP-019/2024-ISBM ÍTEM Nro. 22 Y LP-006/2024-ISBM ÍTEM Nro. 22, SUSCRITOS CON LOS PROVEEDORES MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES Y PASTRANA, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 001/2024-ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según Resolución de Resultados Nro. 215/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO,**

**PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, se suscribieron 24 contratos, dentro de los cuales se encuentran los proveedores de Servicios de Radiología e imágenes y Mamografía, siendo los siguientes:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
22	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	LP-019/2024-ISBM	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$17,000.00	\$204,000.00
27	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	LP-019/2024-ISBM	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00
22	PASTRANA, S.A. DE C.V.	LP-006/2024-ISBM	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$17,000.00	\$204,000.00
27	PASTRANA, S.A. DE C.V.	LP-006/2024-ISBM	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00

Que, durante la ejecución de los contratos antes descritos, conforme a lo establecido en romano III) “FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO” de los contratos en referencia, se aplicó lo siguiente:

*“Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente y agotados los montos no devengados, el Administrador del Contrato deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del Contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo 166 de la LCP, al agotarse los montos, aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual. La Sociedad Contratista no deberá utilizar previamente los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la UCP”.*

En fecha 31 de julio de 2024, la Licda. ##### uno de los Administradores de los Contratos en mención, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) tramitar la cesación de los contratos Nro. LP-019/2024-ISBM ítem Nro. 22 y LP-006/2024-ISBM ítem Nro. 22, suscritos con los proveedores MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES y PASTRANA, S.A. DE C.V., respectivamente, en donde remite informe técnico respecto a la ejecución del monto contratado, según el siguiente detalle:

*“Como Administradora de Contrato de los proveedores adjudicados en el proceso de Licitación competitiva Ntro. 001/2024-ISBM, notifico que es necesario que se proceda a la CESACIÓN DEL CONTRATO POR ÍTEM del proveedor que ha agotado el monto total del contrato de*

acuerdo a la cláusula contractual III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: “Cuando el monto máximo mensual asignado se agota antes de finalizar el mes correspondiente y agotado los montos no devengados, el Administrador de Contrato deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite del contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda de servicio contratado, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo 166 de la LCP, al agotarse los montos aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual..”

A continuación, se detallan los proveedores que es necesario la CESACIÓN DEL CONTRATO POR ÍTEM y los montos disponibles de agosto a diciembre de 2024:

NRO. DE ÍTEM	NRO. DE CONTRATO	DISTRITO	NOMBRE	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
22	LP-019/2024- ISBM	SAN SALVADOR	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	\$16.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

NRO. DE ÍTEM	NRO. DE CONTRATO	DISTRITO	NOMBRE	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
22	LP-006/2024- ISBM	SAN SALVADOR	PASTRANA, S.A. DE C.V.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por lo que se requiere dar por finalizado dichos ítems para posteriormente emitir Orden de Inicio del proceso Nro. LC 025/2024-ISBM denominado **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**

Debido a que los proveedores en referencia han sido adjudicados, y de esta forma asegurar la atención a la población usuaria del ISBM que la requiere.

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente y agotados los montos no devengados, el Administrador de Contrato deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del Contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo 166 de la LCP, al agotarse los montos aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual. Por tanto, conforme al artículo 166 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el contrato puede cesarse en sus defectos conforme a lo requerido por uno de los Administradores del Contrato debido al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el monto ejecutado disponible es insuficiente para dar continuar con la prestación de los servicios de Radiología e Imágenes y Mamografía requeridos.

Asimismo, se verificó que según la Resolución de Resultados Nro. 161/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, se suscribieron 4 contratos entre los proveedores de Servicios de Clínicas Radiológicas, se encuentra el siguiente:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
3	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	LP-030/2024-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$172,500.00
3	PASTRANA, S.A. DE C.V.	LP-029/2024-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$172,500.00

En donde el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del contrato antes descrito es a partir de la orden de inicio, finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo cual se hace necesario la cesación de los ítems 22 de los contratos LP-019/2024-ISBM y LP-006/2024-ISBM, correspondientes a la Licitación Competitiva 001/2024-ISBM, para la entrada en vigencia de los contratos suscritos con los proveedores MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES y PASTRANA, S.A. DE C.V., para continuar con la prestación de servicios de salud sin interrupciones a la población usuaria del ISBM.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Licda. ##### Administradora del Contrato; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 166 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO de los contratos Nro. LP-019/2024-ISBM y LP-006/2024-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la solicitud de cesación a los efectos de los ítems 22 de los contratos LP-019/2024-ISBM y LP-006/2024-ISBM, suscritos con los proveedores MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES y PASTRANA, S.A. DE C.V. derivados de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, debido al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el monto ejecutado disponible es insuficiente para dar continuidad a la prestación de los servicios médico hospitalarios requeridos, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firma de las resoluciones de cesación correspondientes.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad para hacer efectiva la cesación y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Licda. ##### Administradora del Contrato; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 166 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO de los contratos Nro. LP-019/2024-ISBM y LP-006/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la solicitud de cesación a los efectos de los Ítems 22 de los contratos LP-019/2024-ISBM y LP-006/2024-ISBM**, suscritos con los proveedores MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES y PASTRANA, S.A. DE C.V. derivados de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, debido al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el monto ejecutado disponible es insuficiente para dar continuar con la prestación de los servicios medico hospitalarios requeridos, según el siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO EJECUTADO	MONTO DISPONIBLE
22	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	LP-019/2024-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	\$204.000.00	\$203,984.00	\$16.00
22	PASTRANA, S.A. DE C.V.	LP-006/2024-ISBM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	\$204.000.00	\$204.000.00	\$0.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firma de las resoluciones de cesación correspondientes.

- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad para hacer efectiva la cesación y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

**PUNTO SIETE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

.....  
**INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.**  
.....

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....  
Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, entre las que destacan:

- a) Recepción de confirmación del Señor Ministro de Educación Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, para asumir el cargo de Director Presidente en Funciones Ad Honorem durante el período de licencia con goce de sueldo, en virtud del cual estará ausente la Directora Presidenta, en el período comprendido del 19 al 23 de agosto de 2024 y según los acuerdos tomados en el Punto 11 del Acta 293, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el día 13 de agosto de 2024.
- b) Jornada de verificación en el Hospital de la Mujer programado para esta tarde.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes

**PUNTO OCHO: RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....



Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar la resolución y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

II.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Docente esta preocupado por la apariencia de una médica que anda con apariencia que no genera confianza (utiliza argollas en nariz y ombligo. Se requiere verificar el código de conducta y reglamentación que ISBM, tenga en relación a la portación de estos artículos, para que en caso se determine violación a normativa, en caso de no estar regulado debe elaborarse y presentarse el código de presentación y etiqueta de los empleados del ISBM, en caso de existir ya una normativa que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, gire una instrucción general sobre las obligaciones de los trabajadores de presentarse a laborar guardando las reglas establecidas sobre la presentación del personal y el código de conducta.	Lic. Francisco Cruz
2	#####	tiene 5 meses de ingreso en tres centros de ISBM, Sonsonate, Diagnostico y Hospital El Salvador, esta preocupada porque ya no le pagan esta ingresada y a través su familia a solicitado Decreto y se le ha denegado, requiere que le puedan dar continuidad ya que no tiene fecha de retorno y no le han dado incapacidad médica ni documento para amparar su estadía. Hay un abandono de trabajo social, ya que no hay personal que llegue a visitarla (tiene 52 años), se solicita verificar y reevaluar su caso en tema médico, así como el apoyo multidisciplinario para la resolución de su caso. Se requiere normas la obligación de visitar la estancia hospitalaria	Lic. Francisco Cruz
3	#####	ingresado en Ahuachapán no le han controlado el dolor tiene otitis y ha solicitado que lo vea un médico especialista de forma privada que tiene su estancia en el área privada pero la jefa del área no autoriza, pide que se le permita la intervención o su traslado para el procedimiento. Tema visto con Dr. #####, quien refirió que va para reembolso, pero la maestra no tiene posibilidad de asumir el costo del procedimiento	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Solicita estudio de Paquimetría OCT Nervio Óptico y Macula y Angiografía Fluorecencia.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Paciente refiere para valoración por dolor de Hernia abdomen superior mas nauseas sin llegar al vomito, solicita USG Abdominal.	Lic. Francisco Cruz
6	#####	Padece de Gastritis Crónica no especificada, se refiere para evaluación y tratamiento adecuado.	Lic. Francisco Cruz
7	#####	En varias ecuaciones se le han presentado presión arterial alta solicita exámenes de laboratorio de gabinete relevantes.	Lic. Francisco Cruz
8	#####	Paciente menor con Frenillo lingual corto que impide la protrusión de la lengua (Anquiloglosia)	Lic. Francisco Cruz
9	#####	No se le ha resuelto el caso de cita desde el mes de abril, es la docente que murió el hijo, requiere apoyo y cita con reumatólogo, se dejó hace unos meses y se vuelve a pasar por cuarta ocasión	Lic. David Rodríguez
10	Directora de Departamental de La Paz	Requiere cita con reumatólogo	Lic. Esperanza león

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

.....

**Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual**

puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 20 de agosto de 2024, a las 10 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con cuarenta minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**2do. Director Propietario** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen  
**Directa Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA